

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 05 de noviembre de 2015

Nº 523/15

Expediente Nº 14427/15

VISTO la nota Nº 2119/15 presentada por el Sr. Pablo Damián RODRÍGUEZ, por la cual solicita equivalencia de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Química, para la carrera de Ingeniería Electromecánica, ambas de esta Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pablo Damián RODRÍGUEZ realizó su inscripción en el presente período lectivo en la carrera de Ingeniería Electromecánica.

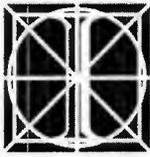
Que el Profesor Responsable de la cátedra Matemática Aplicada, de la carrera de Ingeniería Electromecánica, considerando el programa con que el alumno aprobó la asignatura Análisis Numérico de la carrera de Ingeniería Química, dictamina sobre la equivalencia de la materia a su cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder al Sr. **Pablo Damián RODRÍGUEZ**, L.U. Nº 311097, alumno de la carrera de Ingeniería Electromecánica, **EQUIVALENCIA PARCIAL** en la asignatura **MATEMÁTICA APLICADA** de Ingeniería Electromecánica, por **ANÁLISIS NUMÉRICO**, aprobada con Nota 7 (siete) el 09/12/04, según Resolución Nº 100-FI-05 en la carrera de Ingeniería Química.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

N° 523/15

Expediente N° 14427/15

Debe rendir los siguientes temas complementarios, detallados en el programa vigente de la asignatura Matemática Aplicada, aprobado según Resolución N° 236-FI-15:

UNIDAD IV, UNIDAD V, UNIDAD VI, UNIDAD VII, UNIDAD VIII, UNIDAD IX, UNIDAD X.

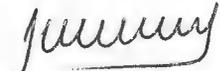
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que según la Res. N° 159-CS-91 en su artículo 7º, el plazo que se concede al causante para aprobar la prueba complementaria del Artículo que antecede, no podrá exceder los dos años una vez producida la Resolución respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a Dirección de Control Curricular, al Departamento Alumnos, a la Cátedra de Matemática Aplicada de Ingeniería Electromecánica, al alumno, y siga por Dirección General Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.-

om

RESOLUCIÓN FI N° 523/15


Dra. MARTA CECILIA POCIOVI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa